



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
7 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 014 2010 00849 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JHON FREDY VILLADA CADAVID
Asunto	ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO Y REQUIERE APODERADO
AUTO SUSTANCIACIÓN	906V

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que **EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.** realiza a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, en los términos estipulados en el escrito de cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

De otro lado, se requiere a la cesionaria **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, para que designe apoderado judicial que represente sus intereses dentro del presente proceso ejecutivo de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 73 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

